



ACTA 2022 - 008

Sesión Ordinaria

Martes 31 de mayo de 2022

En las instalaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de El Quinche, a los **31 días del mes de mayo de dos mil veinte y dos**, siendo las **08h00**, previas convocatorias se encuentran presentes los miembros del GAD Parroquial de El Quinche, *MSc. Rosa Simbaña-Presidenta; Sra. Amelia Quezada-Vocal Principal; Lcda. Paola Durán-Vocal Principal; Mgs. Juan Carlos Trujillo-Vocal Principal; Abg. Carlos Muenalas-Secretario; Asamblea presente*, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día.

Orden del día:

1. **Constatación del quórum;**
2. **Aprobación del acta anterior;**
3. **Proceso legal de los Terrenos de La Estancia;**
4. **Análisis y resolución sobre la persona que debe asumir el cargo de Vocal del GAD Parroquial El Quinche;**
5. **Cronograma para la elaboración del Presupuesto del GAD Parroquial El Quinche 2023;**
6. **Clausura.**

Se deja constancia que el Orden del Día es aprobado por unanimidad del Pleno del GAD Parroquial El Quinche.

Desarrollo:

PRIMERO. - CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM

MSc. Rosa Simbaña.- Buenas tardes con todos los presentes, bienvenidos a la sesión ordinaria, señor secretario sírvase realizar la constatación del quorum reglamentario.

SEÑOR SECRETARIO. - Señora Presidente el quorum se encuentra legalmente constatado, con la presencia de la totalidad de los miembros del GAD Parroquial de El Quinche, por lo tanto, existe el quorum necesario para la misma; por lo que damos paso al segundo punto del orden del día.

SEGUNDO: APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

Se deja constancia que por motivos de fuerza mayor la aprobación del acta anterior se la va a desarrollar en la próxima sesión del GAD Parroquial El Quinche.

TERCERO. - PROCESO LEGAL DE LOS TERRENOS DE LA ESTANCIA;

MSc. Rosa Simbaña. – Da a conocer lo siguiente:

- Se ha iniciado el proceso de contratación para interponer la nulidad de escritura pública, proceso del cual se hará la respectiva delegación al administrador del contrato;
- Se han iniciado acciones en asuntos internos de la Policía Nacional en contra del Capitán Lazo y Capitán Cuñas;
- El Dr. Vicente Cárdenas, que no dan paso a los diferentes pedidos; y considera que todas las instituciones bloquean su trabajo;
- Considerando que el GAD Parroquial no cuenta con los recursos necesarios; se va a realizar una consulta a la Procuraduría General del Estado; solicitando un pronunciamiento si es factible entregar un porcentaje del predio como forma de pago de honorarios;
- Lamentablemente estoy denunciada por invasión a propiedad privada, en los próximos días tendré que presentarme y presentar mis pruebas de descargo.

Lcda. Paola Durán.- Como ustedes tienen conocimiento forme parte del proceso de contratación del Dr. Cárdenas, proceso por el cual Contraloría me ha solicitado información; con el afán de garantizar este proceso solicito se delegue a otra persona para continuar con el proceso. También solicito emitir oficios a las diferentes instituciones para dar a conocer el proceso y desarrollar una mesa de trabajo.

Se deja constancia, que por pedido de los señores vocales se van a elaborar oficios para dar a conocer el proceso de los terrenos de La Estancia y solicitar se reciba en comisión al GAD Parroquial, a las siguientes autoridades:

- Oficio a la Procuraduría General del Estado;
- Oficio a la Fiscalía General del Estado;
- Oficio al MAGAP;
- Oficio Gobierno Central;
- Oficio a la Comandancia General de Policía;
- Comisión de Fiscalización de la Asamblea Nacional;
- Oficio al Ministerio de Defensa Nacional.

MSc. Rosa Simbaña. – Por último, es importante que el órgano legislativo este pendiente de todos los procesos, a la entrega de los oficios vamos a ir en comisión para dar a conocer que la parroquia de El Quinche está unida. No podemos desmayar compañeros, debemos agotar todas las instancias.

CUARTO. - ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN SOBRE LA PERSONA QUE DEBE ASUMIR EL CARGO DE TERCER VOCAL DEL GAD PARROQUIAL EL QUINCHE;

Abg. Carlos Muenala.- Como es de su conocimiento con fecha 03 de agosto de 2021, el Sr. Teol. Vinicio Antonio Mancero Carvajal, renuncia al cargo de Vicepresidente del GAD Parroquial El Quinche; renuncia que fue puesta en conocimiento y aprobado por el Pleno de la Junta Parroquial El Quinche, mediante resolución Nro. GADPEQ-RENUNCIA 03-08-2021.

Con esa fecha se dispuso al Secretario del GAD Parroquial El Quinche lo siguiente “*oficie a la Delegación Provincial Electoral de Pichincha de la presente resolución con una copia de la misma; realice los trámites necesarios para que en la próxima sesión de la Junta Parroquial de El Quinche, se encuentre presente la Vocal Alternativa del señor Teólogo Vinicio Antonio Mancero Carvajal para su respectiva posesión y juramento*”.

Conforme a lo manifestado, se dio el trámite establecido en el Art. 71 del COOTAD y Art. 167 del Código de la Democracia; sin embargo, se han presentado los siguientes hechos que no han permitido posesionar a la persona que debe asumir este cargo:

- Con fecha 7 de abril de 2022, la señora Norma Parra, Vocal Suplente del Teol. Antonio Mancero, mediante Oficio S/N, presenta su renuncia al Cargo de Vocal Suplente, particular que fue puesto en conocimiento del Consejo Nacional Electoral;
- Con fecha 19 de abril de 2022, mediante oficio Nro. 06-19-04-2022-CNE-DPP-S; comunica al GAD Parroquial El Quinche que la persona quien debe asumir este cargo es la señora Shirley Nicolle Chávez, quien obtuvo 843 votos por la Alianza Creo-Ahora, lista 21-64.
- Con fecha 26 de abril y 10 de mayo del año en curso, se notificó a la señora Shirley Nicolle Chávez, que según el orden de votaciones le correspondía asumir el cargo de Tercer Vocal del GAD Parroquial El Quinche.
- Con fecha 16 de mayo de 2022, mediante oficio S/N, la Srta. Shirley Nicolle Chávez Zapata-Segundo Vocal Principal de la lista Alianza CREO 2, declina del cargo para Vocal del GAD Parroquial El Quinche.

Se deja constancia que, por pedido del Pleno de la Junta Parroquial, se va a notificar nuevamente al Consejo Nacional Electoral, para que nos emitan su criterio sobre a quién le corresponde asumir el cargo de Tercer Vocal del GAD Parroquial El Quinche.

QUINTO. - CRONOGRAMA PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL GAD PARROQUIAL EL QUINCHE 2023

Abg. Carlos Muenala.- A través del presente pongo en su conocimiento la normativa a ser considerada para la elaboración del Presupuesto y POA, correspondiente al año 2023:

ESTIMACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS

Art. 235.- Plazo de la estimación provisional. – “*Corresponderá a la dirección financiera o a quien haga sus veces, efectuar antes del 30 de julio, una estimación provisional de los ingresos para el próximo ejercicio financiero*”.

PROGRAMACIÓN DEL PRESUPUESTO

Art. 233.- Plazo. – *“Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley”.*

Art. 236.- Base. – *“La base para la estimación de los ingresos será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior”.*

Art. 237.- Plazo para el cálculo definitivo. – *“En base a la estimación provisional de ingresos, el ejecutivo local, con la asesoría del jefe de la dirección financiera y las dependencias respectivas, establecerá el cálculo definitivo de los ingresos y señalará a cada dependencia o servicio hasta el 15 de agosto, los límites del gasto a los cuales deberán ceñirse en la formulación de sus respectivos proyectos de presupuesto. Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes”.*

Art. 238.- Participación ciudadana en la priorización del gasto. – *“Las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. El cálculo definitivo de ingresos será presentado en el mismo plazo del artículo anterior, por el ejecutivo, en la asamblea local como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente”.*

Art. 239.- Responsabilidad de la unidad financiera. – *“Los programas, subprogramas y proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados deberán ser presentados a la unidad financiera o a quien haga sus veces, hasta el 30 de septiembre, debidamente justificados, con las observaciones que creyeren del caso. Estos proyectos se prepararán de acuerdo con las instrucciones y formularios que envíe el funcionario del gobierno autónomo descentralizado a cargo del manejo financiero”.*

Art. 240.- Anteproyecto de presupuesto. – *“Sobre la base del cálculo de ingresos y de las provisiones de gastos, la persona responsable de las finanzas o su equivalente preparará el anteproyecto de presupuesto y lo presentará a consideración del Ejecutivo local hasta el 20 de octubre”.*

Art. 241.- Participación ciudadana en la aprobación del anteproyecto de presupuesto. – *“El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local”.*

Art. 242.- Responsabilidad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado.- *“La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre los cuales figurarán los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las provisiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso. Además, cuando fuere procedente, deberá acompañarse el proyecto complementario de financiamiento a que se refiere el artículo siguiente”.*

Art. 243.- Proyectos complementarios de financiamiento. – *“El total de los gastos del proyecto de presupuesto no podrá exceder del total de sus ingresos. Si el costo de los programas, subprogramas, proyectos o actividades anuales de los gobiernos autónomos descentralizados fuere superior a los ingresos calculados, el ejecutivo local deberá presentar al órgano legislativo local un proyecto complementario de financiamiento para aquellos programas, subprogramas, actividades o proyectos que considere de alta prioridad y para cuya ejecución se requieren ingresos adicionales de los estimados, señalando sus fuentes de financiamiento. La*

inclusión definitiva de estos programas, subprogramas, actividades o proyectos en el presupuesto, quedará sujeta a la aprobación, por el legislativo local, del financiamiento complementario propuesto por la máxima autoridad ejecutiva”.

Aprobación y Sanción del Presupuesto Art. 244.- “Informe de la comisión de presupuesto. - La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año. La comisión respectiva podrá sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento, así como la supresión o reducción de gastos. Si la comisión encargada del estudio del presupuesto no presentare su informe dentro del plazo señalado en el inciso primero de este artículo, el legislativo local entrará a conocer el proyecto del presupuesto presentado por el respectivo ejecutivo, sin esperar dicho informe”.

Art. 245.- Aprobación. – “El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos. La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado y el jefe de la dirección financiera o el funcionario que corresponda, asistirán obligatoriamente a las sesiones del legislativo y de la comisión respectiva, para suministrar los datos e informaciones necesarias”.

Art. 246.- Limitaciones del legislativo. - El órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado no podrá aumentar la estimación de los ingresos de la proforma presupuestaria, salvo que se demuestre la existencia de ingresos no considerados en el cálculo respectivo.

Por tal motivo, solicito de la manera más atenta considerar las fechas y procedimientos establecidos en el COOTAD y, a su vez coordinar con el área técnica y financiera para la elaboración del presupuesto 2023.

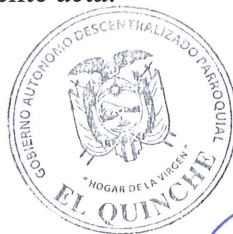
SEXTO. - CLAUSURA;

Siendo las **10h45**, se da por clausurada la sesión ordinaria y se notificará para la próxima sesión mediante convocatoria emitida por la MSC. Rosa Simbaña, Presidenta del GAD Parroquial El Quinche.

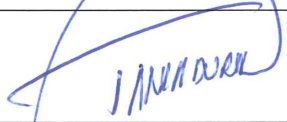
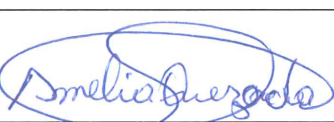
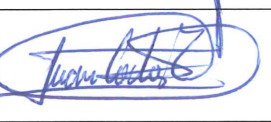
Para constancia firman la presente acta:



MSc. Rosa Simbaña
PRESIDENTA
GOBIERNO PARROQUIAL
“EL QUINCHE”




Abg. Carlos Muenala
SECRETARIO
GOBIERNO PARROQUIAL
“EL QUINCHE”

		
Lic. Paola Durán Vocal Principal	Sra. Amelia Quezada Vocal Principal	Mgs. Juan Carlos Trujillo Vocal Principal



Gobierno Autónomo Descentralizado
"El Quinche"
Administración 2019-2023

000243



REGISTRO DE ASISTENCIA
SESIÓN ORDINARIA 008-2022

EL QUINCHE 31 DE MAYO DE 2022

NOMBRE	DIGNIDAD	HORA DE INICIO	HORA DE SALIDA	FIRMA
MSc. Rosa Simbaña	Presidenta	08H00	10H45	
Lic. Paola Durán	Vocal Principal	08H00	10H45	
Sra. Amelia Quezada	Vocal Principal	08H00	10H45	
Mgs. Juan Carlos Trujillo	Vocal Principal	08H00	10H45	
Abg. Carlos Muenala	Secretario	08H00	10H45	



Gobierno Autónomo Descentralizado
"El Quinche"
Administración 2019-2023

000239

000240



CONVOCATORIA GADPEQ 2022-008

El Quinche, 26 de mayo de 2022

Lcda. Paola Durán
Sra. Amelia Quezada
Mgs. Juan Carlos Trujillo
VOCALES DEL GAD PARROQUIAL EL QUINCHE
Presente. –

De conformidad con lo dispuesto en el literal c), del artículo 70, y artículo 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, convoco a Usted, a la **SESIÓN ORDINARIA** de la Junta Parroquial, que se llevará a cabo el **martes 31 de mayo** del año en curso, a partir de las **15H00**, en la sala de sesiones del GAD Parroquial, para tratar el siguiente orden del día:

1. **Constatación del quórum;**
2. **Aprobación del acta anterior;**
3. **Proceso legal de los Terrenos de La Estancia;**
4. **Análisis y resolución sobre la persona que debe asumir el cargo de Vocal del GAD Parroquial El Quinche;**
5. **Cronograma para la elaboración del Presupuesto del GAD Parroquial El Quinche 2023;**
6. **Clausura.**

Me suscribo de Usted, reiterando mis sentimientos de consideración y solicitando puntual asistencia, a la sesión convocada.

Atentamente;



MSc. Rosa Simbana

C.C. 171365765-6

**PRESIDENTA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL "EL QUINCHE"**